



C I R C U L A R CSJCAC20-17

Fecha: 17 de febrero de 2020

Para: DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Protección cuentas maestra (inembargabilidad) estabilidad del sistema general de seguridad social en salud.”*

Para los fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio VPJ-199-2020 del 30 de enero de 2020, suscrito por el Abogado Freidy Darío Segura Rivera, Representante Legal para Asuntos Judicial de MEDIMAS EPS S.A.S; por medio del cual solicita:

“Solicita su intervención urgente y prioritaria, a efectos de que se dicten disposiciones o se adopte un acuerdo que garanticen el cumplimiento de las normas, directrices emitidas por los distintos entes de control, se respete la condición especial de los recursos de la salud y se ordené la cesación de conductas contrarias a estos”.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / VOH